



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Nº 029-2017-DE-HEVES

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Nota Informativa N° 088-2017-OGRH-HEVES, remitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proponiendo la recomposición de la Comisión a cargo de la revisión y verificación del estado actual del Equipamiento e Infraestructura del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF)**, documento de Gestión Institucional que establece en su **Artículo 128°** que el **Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud**; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 007-2017-DE-HEVES**, se conformó la Comisión Encargada de la Revisión y Verificación del Estado Actual del Equipamiento e Infraestructura del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, dicha comisión se encontraba integrada por una Representante del Servicio de Enfermería, quien para estos efectos recaía dicha responsabilidad, sobre la Coordinadora General / Responsable del Servicio de Enfermería;

Que, mediante Memorando N° 088-2017-DE-HEVES, se da cuenta de la nueva Coordinadora General/Responsable del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Licenciada en Enfermería **Soledad del Pilar Gonzales Chávez**;

Que, acorde a lo señalado en el documento del visto y como resultado de los avances realizados en torno a la verificación del encargo dado a la Comisión, resulta necesario disponer la **recomposición de la Comisión**;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la **Ley General de Salud, Ley N° 26842** y sus modificatorias, establece de manera textual el interés público en la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, como una responsabilidad del Estado promoviendo las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 013-2006-SA**, se aprobó el Reglamento de la Ley General de Salud, en la cual se conceptualiza a la calidad de atención, como el conjunto de actividades que realizan los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo en el proceso de atención, desde el punto de vista técnico y humano, para alcanzar los efectos deseados tanto por los proveedores como por los usuarios, en términos de seguridad, eficacia, eficiencia y satisfacción del usuario;

Que, en merito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"**, concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es facultad del Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



A. TARAZONA F.



S. DONAYRE C.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En este contexto, y a tenor de lo señalado por el Encargado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencia Villa el Salvador, mediante Nota Informativa N° 088-2017-OGRH-HEVES, resulta necesario proceder con la Recomposición del Comité encargado de la Revisión y Verificación del Estado Actual del Equipamiento e Infraestructura del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en artículo VI del Título Preliminar de La Ley General de Salud- Ley N° 26842 y sus modificatorias; y en concordancia con los literales e) y p) del artículo 9°, así como el literal c) del artículo 10°, ambos del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión Encargada de la Revisión y Verificación del Estado Actual del Equipamiento e Infraestructura del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, incluyendo como parte de sus miembros a la Licenciada en Enfermería Soledad del Pilar Gonzales Chávez, en reemplazo de la Licenciada María del Pilar Díaz Guerra, a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo.

Artículo Segundo.- La Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- M.C. Eduardo José Rojas Sánchez, responsable de la Oficina de RRHH - Presidente.
- Lic. Soledad del Pilar Gonzales Chávez, representante del Servicio de Enfermería - Miembro.
- Ing. Eduardo Armando García Chuquimuni, representante de Control Patrimonial - Miembro.
- Ing. Marco Gutiérrez Arce, representante de la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios - Miembro.
- Tec. Melecio Damián Flores Noa, representante de Almacén - Miembro.

Artículo Tercero.- Notificar el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros referidos en el artículo segundo de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la Página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa el Salvador

MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

C.c

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Integrantes de la Comisión.